

CIEN AÑOS POR LA LIBERTAD RELIGIOSA (La Libertad Religiosa y las Juntas Revolucionarias de 1868)

El artículo 14 de la Constitución de 1856, después de proclamar la obligación de la Nación de mantener y proteger el culto y los ministros de la religión católica “que profesan los españoles”, añadía: “Pero ningún español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones o creencias religiosas, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios a la religión”.

La Constitución de 1856 no llegó a regir en España, porque antes de promulgarse, el nuevo Gobierno *moderado* restableció la de 1845.

Después de varios años de desgobierno, de camarilleo palaciego, y de torpes medidas represivas contra algunos de los hombres más capaces de la política y el ejército, el descontento general se desbordó y las múltiples conspiraciones y sublevaciones, fomentadas y preparadas muchas veces por los emigrados españoles, triunfaron al fin el 18 de septiembre de 1868.

La Marina de guerra, mandada por Topete, se sublevó en la bahía de Cádiz y la insurrección se extendió por todo el país. El general Serrano, al frente de las guarniciones rebeldes de Andalucía, derrotó a Novaliches, que mandaba las tropas leales al Gobierno, en el puente de Alcolea, cerca de Córdoba. El general Prim, vuelto de la emigración, sublevó la costa mediterránea, desde Cataluña a Valencia. La Reina Isabel II, sintiéndose sola, se refugió en Francia el 30 de septiembre.

Desde Cádiz enviaron los sublevados, el día 19, un mensaje a todos los españoles, llamándolos a las armas, hasta que la Nación recobrase su Soberanía. Contaban con el concurso de todos los liberales, con el apoyo de las clases acomodadas, con los amantes del orden, “con los ardientes partidarios de las libertades individuales”, “con el apoyo del ministro del Altar, interesados antes que nadie en cegar en su origen las fuentes del vicio y del mal ejemplo”; contaban “con el pueblo todo y con la aprobación, en fin, de la Europa entera”.

El manifiesto, redactado por Adelardo López de Ayala, y firmado por el Duque de la Torre, Juan Prim, Domingo Dulce, Francisco Serrano, Ramón Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Antonio Caballero de Rodas y Juan Topete, pedía un gobierno provisional representante de todas las fuerzas vivas del país, que asegurase el orden, “en tanto que el sufragio universal echa los cimientos de nuestra regeneración social y política”.

Terminaba con un castizo “¡Viva España con honra!”, que muchos años más tarde repetiría Alejandro Lerroux en el manifiesto revolucionario del 12 de diciembre de 1931.